1. **ÍTEM EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: *794***

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003050024_	Capacitacion_para_el_sector_del_deporte_la_actividad_fisica_la_recreacion_y_la_educacion_fisica_de_Anti	Realizar capacitaciones presencial y virtual-41080201

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	$ 106.131.000

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA es un instituto descentralizado del orden Departamental, que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se señala como misión de INDEPORTES ANTIOQUIA, la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Desde el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024 – 2027, en el programa 2.1.7 Deporte, recreación y actividad física para la transformación social" se pretende fomentar el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en *participación y formación*, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Con esta formulación se establecen indicadores y metas orientadas hacia el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional, apoyo y capacitación; la creación y crecimiento de los entornos y escenarios destinados para las prácticas de deporte, recreación y actividad física y se promueve el desarrollo de eventos: juegos y competencias para la dinamización del sector educativo, el deporte formativo y el deporte social comunitario y eventos de gran convocatoria para la actividad física y la recreación.

Así pues, para lograr la ejecución de estas estrategias de carácter departamental además de las actividades de los programas que, Indeportes Antioquia y la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo despliega para el desarrollo del sector en los 125 municipios de Antioquia, a saber: el programa de Actividad Física – "Por su salud, muévase pues", el programa de Deporte Formativo, el programa de Recreación, los Juegos Deportivos Institucionales y el Sistema Departamental de Capacitación (SDC); esta última estrategia buscapromover los procesos de formación y capacitación no formal e informal con y para los actores del sector Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física en las 9 subregiones de Antioquia, partiendo de sus necesidades e intereses; propiciando la profundización, actualización, gestión y transferencia de conocimientos, que permitan el desarrollo de competencias y habilidades personales y profesionales, para usar y transferir conocimientos en diferentes contextos y afrontar los permanentes cambios que el sector requiere, a través de estrategias educativas tales como: Cursos, seminarios y diplomados eventos académicos locales, subregionales y de ciudad, gestión y transferencia del conocimiento.

De esta manera, en esta estrategia el (SDC) busca estructurar su plan de capacitaciones para brindar los temas requeridos para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física en el departamento, requiere partir de un diagnóstico de necesidades del sector, en el que se identifican las temáticas, metodologías y tipo de intervención que demanda el departamento para realizar la intervención en materia de capacitación, establecer posibles aliados que permitan satisfacer las necesidades identificadas, establecer un seguimiento a los cursos estructurados y finalmente evaluar el impacto obtenido en toda la línea de intervención.

De este modo no solo se garantiza una intervención que pueda satisfacer las expectativas de los usuarios del sistema sino también permite tener una trazabilidad de las temáticas y métodos demandados.

Partiendo de esa identificación, y desde el componente de gestión en gerencia deportiva en el departamento, se hace necesario que los lideres, coordinadores, gerentes, y todos los actores involucrados en procesos deportivos desde la dirección y el liderazgo, conozcan la legislación Colombiana que rige las actividades recreativas, deportivas, de la actividad física y del aprovechamiento del tiempo libre, basado en el estudio de las diferentes leyes, decretos, resoluciones y demás documentos de carácter legal, para promover buenas prácticas administrativas (planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar), en entidades e instituciones pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte y adoptar los requisitos para pertenecer a los órganos de administración, comisiones técnicas y de juzgamiento de los organismos que lo integran.

Actualmente la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo no cuenta con personal de planta suficiente que permita el alcance territorial necesario y adecuado para lograr procesos de capacitación establecidos.

De este modo se hace necesario integrar una entidad que apoye la ejecución y evaluación del plan de capacitaciones establecido por el proyecto de capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia.

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios, que desarrolle la ejecución y seguimiento del plan de capacitaciones del Sistema de Capacitación en el Departamento de Antioquia. Se hace necesario, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir estas labores, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de las actividades y procesos encomendados a la Subgerencia.

En este sentido, INDEPORTES Antioquia, a efectos de capacitar al personal mencionado, deberá contratar con una entidad para dictar y certificar las capacitaciones requeridas para atender las necesidades de capacitación de los entes deportivos municipales, las ligas y clubes deportivos y los diferentes actores del deporte de Antioquia, demanda expresada en la encuesta de necesidades de capacitación, aplicada por el programa Sistema Departamental de Capacitación y mediante la cual planteamos en este documentos los temas allí priorizados, que serán incluidos en la agenda académica del componente de Gestión y Administración Deportiva, que deberá dictar la entidad contratista, con el fin de ampliar el conocimiento de los actores del sistema nacional del deporte y fomentar la participación en actividades administrativas y de gestión deportiva, que benefician tanto su desarrollo personal como a la comunidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: Prestación de servicios para capacitaciones en administración, márketing, gestión y planificación deportiva.

4.2 Alcance Del Objeto: Fortalecer las capacidades y habilidades de los lideres, coordinadores, gerentes, y todos los actores involucrados en procesos deportivos desde la dirección y la gestión deportiva, para promover buenas prácticas administrativas (planear, organizar, dirigir, y ejecutar), en organismos, clubes e instituciones pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.

4.3 Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	86111602	86000000	86110000	86111600

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para el desarrollo del contrato, la contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

Las ligas, universidades y entes de deportivos deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a los proyectos presentados y que sean avalados por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta a los presupuestos aprobados dentro de los proyectos antes mencionados, y en caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión.

La ejecución de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*:*

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

- Cumplir el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevar a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas y conforme a la propuesta presentada a la Entidad.
- Realizar la convocatoria a los participantes de cada curso por diferentes medios de difusión y comunicación con un mínimo de 15 días de antelación.
- Garantizar la realización de las inscripciones, con el respectivo registro a los estudiantes en la plataforma de Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA para cada curso. Se requiere mínimo del 80% de personas inscritas, según el cupo asignado para dar inicio al curso respectivo, de lo contrario se deberá reprogramar la fecha del curso, previa concertación con la supervisión del contrato.
- Dictar la capacitación en la modalidad presencial, en los lugares, plazos, y condiciones pactadas, en los municipios del departamento de Antioquia, así como suministrar los profesores idóneos para cada tema, hacer el seguimiento y control de horas de participación y asistencia a los estudiantes.
- Realizar el control docente para la expedición de los certificados, una vez se concluya cada capacitación. El proceso se desarrollará por medio de la plataforma misional DeportesAnt y no deberá superar los 25 días posteriores a terminada la capacitación.
- Elaborar diferentes bases de datos, entregar informes, alojar oportunamente los contenidos en las diferentes plataformas establecidas para tal fin, memorias y certificados en la plataforma Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Dictar los siguientes cursos o capacitaciones que deberán cumplir con los requerimientos expresados en el anexo F-CA-08 Anexo I Ficha Técnica y especificaciones de la propuesta presentada a la entidad:

- ***Seminario Presencial Conformación y reconocimiento de clubes deportivos,*** *16 horas, (dos días continuos) con encuentros dirigidos a 40 participantes de los diferentes municipios de la Subregión del Oriente del departamento de Antioquia. Municipio sede propuesto:* ***San Francisco***
- ***Seminario Presencial Gestión de las organizaciones deportivas,*** *16 horas, (dos días continuos) con encuentros dirigidos a 30 participantes de los diferentes municipios de la Subregión del Urabá del departamento de Antioquia. Municipio sede propuesto:* ***Necoclí.***
- ***Seminario Presencial Curso en Marketing Deportivo,*** *16 horas, (dos días continuos) con encuentros dirigido a 30 participantes de los diferentes municipios de la Subregión del Suroeste del departamento de Antioquia. Municipio sede propuesto:* ***Andes***
- ***Seminario Presencial Planificación y gestión de eventos deportivos****, 16 horas, (dos días continuos) con encuentros dirigidos a 30 participantes de los diferentes municipios de la Subregión de Nordeste del departamento de Antioquia. Municipio sede propuesto:* ***Anorí***
- ***Seminario virtual de administración deportiva, 40 horas,*** *con encuentros virtuales dirigido a 300 participantes de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Este curso deberá estar ajustado a lo establecido en la Resolución 001651 de diciembre 22 de 2022 del Ministerio de Deporte, en lo relacionado con los objetivos, temas, duración y certificación.*
- ***El diseño y contenido de los cursos se ajustarán de manera conjunta con el Equipo del Sistema Departamental de Capacitación de INDEPORTES Antioquia.***

- Dar a conocer a INDEPORTES ANTIOQUIA las hojas de vida de los docentes que asignarán para cada uno de los procesos de formación e incluirlas en los informes, así mismo, los docentes deberán cumplir con los perfiles requeridos, tal y como se describen en las especificaciones de cada curso.
- Utilizar y diligenciar correctamente los instrumentos, formatos y bases de datos requeridos como apoyo y soporte de la ejecución de este proceso formativo, que corresponden a las últimas versiones aprobadas por el Sistema de Gestión de la Calidad de INDEPORTES ANTIOQUIA, para eventos presenciales y semipresenciales F-CP-13 registro de asistencia a capacitaciones, F-CP-14 Evaluación de las capacitaciones y F-CP-15 Guía metodológica SDC.
- Realizar el diseño y producción digital del certificado y/o constancia, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos, número de cédula del estudiante, nombre del curso, intensidad horaria, fecha del curso, logos y firmas de las partes. Los certificados deben alojarse en el portal del Contratista por tiempo indefinido, de manera que los estudiantes puedan descargarlo cada que lo requieran y, en el sistema de información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA. Todos los certificados que se generen, producto del cumplimiento y/o aprobación de los cursos, deberán ser entregados en versión pdf para el archivo de la Entidad.
- Generar una base de datos en archivo plano y/o con las características que requiera INDEPORTES ANTIOQUIA para el caso de migrar información a la plataforma misional de la Entidad.
- Garantizar una persona enlace entre las entidades, encargada de que los contenidos solicitados por INDEPORTES se surtan tal y conforme a sus necesidades, que sean dictados con los profesores adecuados e idóneos para cada uno de los temas, así como dar trámite a todo lo relacionado con la gestión administrativa y contractual para la capacitación, tantos en aspectos técnicos como administrativos que se requieren para la correcta ejecución del objeto contractual
- Garantizar que durante el tiempo de la capacitación los participantes cuenten con alimentación que permitan un escenario ameno, según requerimientos expresados en el anexo F-CA-08 Anexo I Ficha Técnica y especificaciones de la propuesta presentada a la entidad.
- Garantizar ayudas audiovisuales en las condiciones pactadas: video beam, el computador portátil, la extensión eléctrica y el cable compatible al PC, para todos los cursos presenciales, con las especificaciones y cantidades requeridas en el anexo F-CA-08 Anexo I Ficha Técnica y especificaciones de la propuesta presentada a la entidad.
- Garantizar los gastos de viaje de los profesores para todos los cursos presenciales en municipios fuera del Área Metropolitana, con las especificaciones y cantidades referidas en el anexo técnico (Anexo I).
- Presentar informes ejecutivos, cualitativos y cuantitativos de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, información que permita verificar y cuantificar la oportunidad, calidad y cantidad con que fue prestado el servicio, por cada solicitud de pago.
- Diseñar y aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios y al final de la ejecución, deberá presentar un informe con el análisis de la información suministrada, además de una caracterización de la población intervenida.
- Entregar la base de datos detallada y completa de todas las personas inscritas, en los diferentes cursos y capacitaciones a INDEPORTES ANTIOQUIA, además de una base de datos con todas las personas efectivamente certificadas en cada curso. EL número de personas efectivamente certificadas deberá coincidir con el número de certificados emitidos y entregados a la Entidad en pdf.
- Proponer e implementar estrategias para el sostenimiento de las coberturas contratadas y de

permanencia de las personas en los cursos.

- Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y de acuerdo con el equipo del Sistema Departamental de Capacitación. El cronograma deberá fijarse a la semana de suscrita el acta de inicio y será socializado con el equipo de trabajo. Coordinar y socializar las modificaciones al cronograma, e informar de éste a la supervisión del contrato.
- Obtener y entregar a la supervisión del Contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de las personas participantes de la estrategia para el tratamiento de sus datos personales e informar a los participantes en el proyecto, que los datos recolectados podrán ser tratados por las partes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Reunirse con la supervisión del contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo a la agenda concertada, para revisar el desarrollo del objeto contractual, acoger las recomendaciones, notificar oportunamente a INDEPORTES ANTIOQUIA las dificultades que se puedan presentar y concertar las alternativas de solución.
- Utilizar la imagen de INDEPORTES ANTIOQUIA durante los cursos, de conformidad con los lineamientos y la aprobación dados por el Supervisor del contrato y en todo caso se deben dar los respectivos créditos a INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Aportar la información requerida por INDEPORTES ANTIOQUIA necesaria para atender las diferentes solicitudes de información en las plataformas digitales, en los formatos y tiempos acordados para dar respuesta a PQRS.
- Informar de manera oportuna sobre las discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato a efectos de hacer los ajustes a que haya lugar al inicio del contrato.
- Cumplir las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener, durante la ejecución del contrato, todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.
- El Contratista no podrá cobrar valores superiores a los indicados en su propuesta económica, en caso de que algún ítem varíe, deberá sostener el valor previamente ofertado. No se podrán ejecutar cantidades o servicios mayores o adicionales a los previamente establecidos en la propuesta y en las especificaciones técnicas. En caso de que así se requiera deberán agotarse previamente los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos para garantizar la modificación y/o adición al contrato. Así mismo, el contratista asumirá toda la responsabilidad por las ejecuciones realizadas sin previa apropiación presupuestal y/o adición efectuada por INDEPORTES ANTIOQUIA.

b. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

- Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previo recibo de los servicios a entera satisfacción por el supervisor del contrato e informes del mismo.
- Velar por el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo fijado para que se lleven a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, conforme a la propuesta aprobada, presentada por la Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Establecer permanente comunicación con el contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el contratista para la ejecución del contrato.
- Garantizar de manera oportuna la información requerida por el contratista, así como los logos de INDEPORTES necesarios en la ejecución del contrato.
- Establecer permanente comunicación con el Contratista en aras de garantizar la correcta

articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el Contratista.
- El suministro de los medios necesarios de INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución del objeto del contrato.
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- Designar el funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Verificar que El Contratista presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del convenio.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector Radicado No. 202401007069 del 18/06/2024 y el análisis de los precios del mercado Radicado No. 202401007067 del 18/06/2024, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M.L ($106.131.000)** el cual es respaldado en el rubro 3.43.4302.48.0-205128.2.3.2.02.02.009.13 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 571 de fecha 14 de junio de 2024.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
571	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4302.48.0-205128.2.3.2.02.02.009.13	**$ 106.131.000**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
5. Estampilla ProDesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E).
10. Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
11. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de

conformidad con la normatividad vigente.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M.L ($106.131.000)**, el cual es respaldado en el rubro 3.43.4302.48.0-205128.2.3.2.02.02.009.13 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 571 de fecha 14 de junio de 2024.

INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los módulos, seminarios o cursos relacionados en la propuesta económica que hayan sido dictados por el contratista; dichos seminarios o cursos deberán ser avalados por el supervisor del contrato para su respectivo pago o desembolso, con lo que se determina la ejecución física y financiera del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe ejecutivo de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, de conformidad con la ficha técnica y la obligaciones del contratista, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, evidencia fotográfica, listados de asistencia, todo lo anterior, de manera digital; cuenta de cobro o factura, certificación acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y el pago oportuno del personal vinculado para la ejecución del contrato.

El contratista deberá informar de manera oportuna a tesorería la cuenta bancaria a su nombre en la que serán depositados los pagos objeto del presente contrato.

El desembolso se realizará previa presentación de la certificación bancaria entregada por el contratista. Los desembolsos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y previa presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades, tal como consta en Comunicación Interna expedida por la Oficina de Talento Humano.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INDEPORTES ANTIOQUIA, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista mediante los soportes que acrediten las calidades para la prestación del servicio y para ello deberá demostrar que se trata de una institución de educación acreditada para dictar la capacitación que requiere INDEPORTES ANTIOQUIA y con la experiencia de otros contratos realizados con entidades estatales, entre otros aspectos, según corresponda a la causal de contratación utilizada, lo cual permitirá establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La modalidad de selección para este tipo de contrato de prestación de servicios, es la contratación directa, razón por la cual se analiza la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de la contratación, en este caso la capacitación que deberá dictar el contratista.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

INDEPORTES ANTIOQUIA en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución). La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

11. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de Indeportes Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

A continuación, se definen cuáles serán los mecanismos de cobertura que, de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se exigen para el proceso de contratación específico.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total, del contrato.	Igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y Tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Igual al plazo del contrato.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando ésta se

haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a) **Plazo:** Seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

b) **Supervisión del contrato**: Estará a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto

c) **Lugar de Ejecución:** El domicilio contractual y para todos los efectos legales será el municipio de Medellín, sin embargo, las actividades del objeto de este contrato se podrán realizar en diferentes municipios del departamento de Antioquia, si así fuese requerido.

13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA. La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%)del valor total del mismo.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del INDEPORTES ANTIOQUIA.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización INDEPORTES ANTIOQUIA y por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

•Por cambios en las especificaciones sin previa autorización INDEPORTES ANTIOQUIA, el dos por

ciento (2%) del valor total del Contrato.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías exigidas, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%)del valor del Contrato.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES ANTIOQUIA, elaborará la liquidación unilateralmente.

•Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda	N/A	N/A

II	Análisis del Sector Económico	202401007069	18/06/2024
III	Análisis de Riesgos	N/A	N/A
IV	Análisis de precios del mercado	202401007067	18/06/2024

Viviana Angel Maya .

FIRMA_NOMBRE_001
FIRMA_CARGO_001

Apoyo Jurídico: Meliza Múnera López – Contratista - Dirección Jurídica
Apoyo administrativo: Mónica Isabel Álzate Valencia– Contratista -Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
Apoyo Técnico: Andrés Felipe Salazar López - técnico administrativo - Subgerencia de Fomento y Desarrollo deportivo